



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **26/10/2018 19:16**

Número de Folio: **01441218**

Nombre o denominación social del solicitante: **Daniel Díaz .**

Información que requiere: **Solicito información de todas las licencias o permisos temporales (ya sea con goce o sin goce de sueldo) otorgadas a Magistrados, incluido el Presidente, Consejeros, Jueces, Oficial Mayor, Tesorero Judicial, Directores de Área, Coordinadores de Área, Subdirectores de Área, y Directores Generales, por los años de 2013 al 2018, debiendo detallarse:**

a) Nombre del servidor público solicitante;

b) Motivo de la licencia; y,

c) Período de la licencia.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/11/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las

cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **07/11/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **05/11/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Folio PNT: 01441218

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/542/2018

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/1414/18

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 27 de Noviembre de 2018.

CUENTA: Con los oficios OMT/1965/18, signado por el Lic. Luis Ariosto Oliva Moscoso, Encargado del Despacho de la Oficialía Mayor y 26430/2018, signado por la Lic. Anisol Suárez Jener, Encargada del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 01441218. ---

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibidos los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 01441218, recibida el veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, a las diecinueve horas con dieciséis minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Daniel Díaz**, mediante la cual requiere: ***"....Solicito información de todas las licencias o permisos temporales (ya sea con goce o sin goce de sueldo) otorgadas a Magistrados, incluido el Presidente, Consejeros, Jueces, Oficial Mayor, Tesorero Judicial, Directores de Área, Coordinadores de Área, Subdirectores de Área, y Directores Generales, por los años de 2013 al 2018, debiendo detallarse:***

a) Nombre del servidor público solicitante;-----

b) Motivo de la licencia; y,-----

c) Período de la licencia...." (sic).-----

Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

Los oficios de respuesta que se proporcionan, se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	OMT/1965/18	Oficialía Mayor	Lic. Luis Ariosto Oliva Moscoso
2	26430/2018	Secretaría General de Acuerdos.	Lic. Anisol Suárez Jener

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

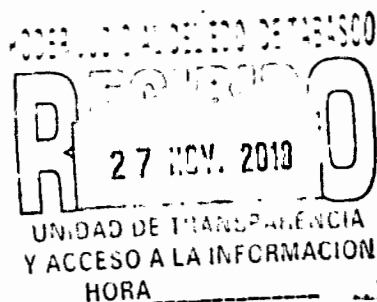


Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Así lo acuerda, manda y firma, la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 27 de Noviembre de 2018, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01441218.-----



Dependencia : OFICIALIA MAYOR
Oficio No. : OMT/1965/18
Expediente : _____

HORA _____ Villahermosa, Tabasco a 26 de Noviembre del 2018.

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E

En respuesta al oficio TSJ/OM/UT/1378/18, mediante el cual solicita información de todas las licencias o permisos temporales (con goce o sin goce de sueldo) otorgadas al Presidente, Magistrados, Concejeros, Jueces, Oficial Mayor, Tesorero Judicial, Directores de Áreas, Coordinadores de Áreas, Subdirectores de Área y Directores Generales, del año 2013 al 2018; me permito anexarle el link de la información que se me solicita; <http://tsj-tabasco.gob.mx/docs/4774/permisos-de-2013-2018-oficio-de-contestacion-a-transparencia-xls/>

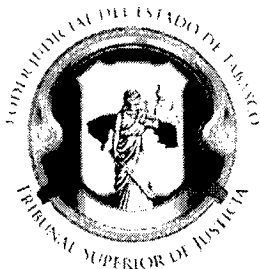
Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

LIC. LUIS ARIOSTO OLIVA MOSCOSO



RJS



Dependencia: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**
DEL ESTADO DE TABASCO.

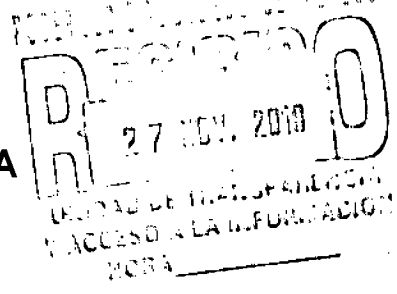
Área: **SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

Oficio Núm.: **26430/2018.**

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”.

Villahermosa, Tabasco, 26 noviembre de 2018.

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio TSJ/OM/UT/1376/18 de veintiuno de noviembre del presente año, con relación a la colaboración para responder la solicitud de información con número de folio interno **PJ/UTAIP/542/2018**; informo lo siguiente:

Nombre del solicitante	Motivo de la licencia	Período de la licencia o permiso temporal.
Hortencia Díaz Aguilar, Titular del Centro de Información y Documentación Jurídica.	Asuntos personales	Dos meses a partir del 11 de mayo del 2016.
Lorena Orquídea Cerino Moyer, Magistrada.	Asuntos personales	Sesenta días, del 01 de marzo al 30 de abril del 2016.
Lorenzo Justiniano Traconis Chacón, Magistrado.	Asuntos de carácter personal	Del 15 al 29 de diciembre del 2017.
Lorena Concepción Gómez González, Magistrada.	Asuntos de carácter personal	Del 01 al 15 de noviembre del 2017.
José Mario Ornelas	Estado de Salud	30 días a partir del 03 de

Pérez, Coordinador de Control Presupuestal.		octubre del 2017.
Gonzalo Montejo Arias, Magistrado.	Asuntos personales	Del 01 al 31 de enero de 2018.
Rocio Eugenia Buendía Vázquez, Coordinadora de Sección de Amparos Civiles.	Asuntos personales	Del 02 de abril al 30 de septiembre del 2018.
Voltaire Jesús Torre, Director del Centro de Estadística, Informática y Computación.	Asuntos médicos	Del 18 al 30 de abril del 2018.
Voltaire Jesús Torre, Director del Centro de Estadística, Informática y Computación.	Asuntos médicos	Del 02 de mayo al 01 de junio del 2018.
Voltaire Jesús Torre, Director del Centro de Estadística, Informática y Computación.	Asuntos médicos	Treinta días a partir del 04 de junio del 2018.
Rosa Isela Gómez Vázquez, Magistrada.	Asuntos personales	Del 10 de septiembre al 12 de octubre del 2018.
Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente.	Asuntos personales	Licencia temporal por 60 días, contados a partir del 04 de octubre de 2018; la cual se dio por terminada el 09 de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE.

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.



LICDA. ANISOL SUÁREZ JENER.